



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1° de Julio de 1983.

Expediente N° 8178/83.

RES. N° 122/83.

VISTO:

El pedido efectuado por el alumno Alejandro Gabriel Mermet, L.U. N° 11.904, en el sentido de que se tenga por aprobadas las asignaturas promovidas por el mismo en la carrera de Bachiller Superior en Matemática y Física de la Sede Regional Tartagal, para el Profesorado en Matemática y Física que se imparte en Sede Central;

Lo informado por Dirección de Alumnos en tal sentido, y teniendo en cuenta que las materias cuyo detalle corre más abajo, son comunes para ambas carreras, y responden a idéntica denominación y programas;

Que la Comisión Curricular aconseja, para éste caso, el reconocimiento automático de las asignaturas aprobadas o regularizadas por el alumno recurrente, por considerar que la situación curricular de un alumno proveniente de cualquiera de las Sedes Regionales es exactamente la que le correspondería de haber cursado sus estudios en esta Facultad, criterio compartido por este Decanato y Secretaría Académica de la U.N.Sa.;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54° de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Dejar establecido que en función de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, debe tenerse como aprobadas/ para la carrera del PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA, por tratarse/ de asignaturas de iguales contenidos y responder a idénticas denominaciones, las materias aprobadas por el Sr. ALEJANDRO GABRIEL MERMET, L.U. N° 11.904, en la carrera de BACHILLER SUPERIOR EN MATEMATICA Y FISICA de la Sede Regional Tartagal, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) QUIMICA GENERAL
- 2) INTRODUCCION A LA MATEMATICA
- 3) ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA
- 4) ANALISIS MATEMATICO I
- 5) INTRODUCCION A LA EDUCACION
- 6) ANALISIS MATEMATICO II
- 7) FISICA I
- 8) FISICA II
- 9) ELEMENTOS DE CALCULO FINANCIERO
- 10) ADSCRIPCION DOCENTE
- 11) ANALISIS MATEMATICO III

///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///

- 2 -

RES. Nº 122/83.

ARTICULO 2º: Reconocer, por iguales motivos que lo expuesto anteriormente y por los plazos establecidos en las reglamentaciones en vigor, la regularidad en las siguientes asignaturas:

- PROBABILIDADES Y ESTADISTICAS
- MECANICA

ARTICULO 3º: Autorizar a Dirección de Alumnos a proceder a la regularización de las inscripciones realizadas por el alumno recurrente, siempre que las mismas se encuadren dentro de lo que establecen las respectivas reglamentaciones.-

ARTICULO 4º: Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma / de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHIVARSE.-

FAC CS EXACTAS
nma

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
SECRETARIO
Facultad de Ciencias Exactas



Lic. RODOLFO RIGGIO
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas